

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SERÁN DENOMINADOS COMO “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. VANESSA AGUILERA BAUTISTA, EN ADELANTE “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, Y EN SU CONJUNTO “**LAS PARTES**”. CONVENIO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL MUNICIPIO”

- 1.- Estar representado en este acto por el Presidente y Síndica Municipal de Jalpa, Zacatecas, Administración 2024-2027, los cuales poseen la capacidad jurídica para la celebración del presente contrato de conformidad con lo que establecen los artículos 1, 80, 84 de la Ley Orgánica del Municipio y de conformidad con lo que establece el artículo 47 y 53 Fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.
- 2.- Que, se cuenta con los recursos económicos suficientes, no comprometidos, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025, necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de este contrato.
- 3.- Para efectos del presente contrato, señalan como su domicilio el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO 115, DE LA COLONIA CENTRO, JALPA, ZACATECAS, C. P. 99600.



### II. DECLARA “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”



- 1.- Llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este instrumento, en el cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP, y número de teléfono de la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”
- 2.- Que para efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este instrumento.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”**

1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe o error, ni ningún vicio de la voluntad que afecte su validez, y además manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “EL MUNICIPIO”, requiere de los servicios de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, para la elaboración de insumos de comida (churros), que serán entregados a la Ciudadanía, con motivo de la rendición del PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ, a celebrarse en las instalaciones del campo “Futbolito del Rosario”, ubicado en las esquinas que conforman las calles Iturbide y 16 de Septiembre, del Barrio del Rosario, de este Municipio de Jalpa, Zacatecas, el día 12 de Septiembre de 2025.

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** Convienen y aceptan “LAS PARTES”, que “EL MUNICIPIO”, entregara a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por concepto de pago la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los que serán entregados en una exhibición, mediante transferencia y/o depósito a la cuenta número 4152314091741432, a nombre de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, previa entrega de los servicios a satisfacción de “EL AYUNTAMIENTO”.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA:** La vigencia de este contrato de prestación de servicios es por obra determinada, la referida en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, exclusivamente.

**CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN:** “LAS PARTES”, acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

**QUINTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción de la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier causa.

Leído que fue por “LAS PARTES”, enteradas de su contenido, fuerza y consecuencias legales, lo firman por duplicado para debida constancia del mismo. En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (12) doce días del mes de septiembre de 2025 Dos mil veinticinco.

**POR “EL MUNICIPIO”**

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT  
SÍNDICA MUNICIPAL



**“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**

  
C. VANESSA AGUILERA BAUTISTA